

Municipalidad de Firmat

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096 (2630) - Firmat (Santa Fe)

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1788

VISTO:

La necesidad de generar un equipo de trabajo comunitario, que tenga por objeto contribuir a contener las demandas laborales para ciudadanos que se encuentren en vulnerabilidad social, junto a la necesidad de formación laboral en prácticas medioambientales para la ciudad de Firmat y, la constante necesidad de dotar a los espacios públicos tanto de especies arbóreas como de plantines y;

CONSIDERANDO:

Que en la provincia de Santa Fe, se encuentra funcionando una Red de Viveros Inclusivos, que día a día más localidades de la Provincia se suman a ésta propuesta;

Que se están transitando tiempos muy difíciles desde lo económico, y la propuesta de generar fuentes laborales que puedan dar respuesta a jóvenes, mujeres, personas con capacidades diferentes y adultos mayores, contribuirá a llevar dignidad a las familias firmatenses;

Que éstos espacios de aprendizaje y fuentes laboral, es impulsado por proyectos de carácter interministerial, impulsado por la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, en coordinación y articulación con la Secretaría del Sistema Hídrico, Forestal y Minero, del Ministerio de la Producción y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe;





Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096 (2630) - Firmat (Santa Fe)

Que su objetivo es generar un espacio de capacitación laboral que posibilite ingresar en la trama social y acceder al derecho al trabajo;

Que la Producción Forestal dará la posibilidad de contar con especies arbóreas permanente, ya sea para la reposición o reforestación del arbolado público, con los beneficios en materia de medioambiente que dará a la ciudad, como la Producción Floral, la Producción de Aromáticas, la producción de Plantines Florales y Plantas Ornamentales, otorgarán a la ciudad de Firmat la posibilidad de crear impulso económico y embellecer la Urbe;

Que estos espacios dan la factibilidad de desarrollar huertas orgánicas tendientes a realizar producción de todo tipo de verduras y hortalizas motivando a las familias a producir sus propios alimentos;

Que la Ordenanza N°1627 Sancionada en su Artículo 2°: Determina disponer de terrenos afectados por la ordenanza N°1471/11, libre de aplicación de agroquímico, a través de la firma de acuerdos entre partes (Propietarios y Municipalidad de Firmat);

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Desígnese un espacio físico para la creación del Vivero Municipal de Firmat.-

ARTÍCULO 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con Nación y Provincia para recibir fondos e implementar programas relativos al presente proyecto de Ordenanza.-



Municipalidad de Firmat

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096 (2630) - Firmat (Santa Fe)

- ARTÍCULO 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios para poder trabajar en conjunto con Instituciones de la Ciudad de Firmat, escuelas, colegios, agrupaciones ecológicas y otros, para que intervengan en la instalación y mantenimiento del mismo.
- **ARTÍCULO 4º:** Articúlese desde Oficina de Empleo de Firmat las inscripciones correspondientes para las capacitaciones en oficio en relación al proyecto de Vivero Municipal.
- **ARTÍCULO 5°:** Bríndese la capacitación, equipamiento y acompañamiento permanente, para que la producción dé rápidamente sus frutos, generando una pronta recuperación de la masa forestal de la ciudad y pueda competir en el mercado actual regional.
- ARTÍCULO 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza del Vivero Municipal de la ciudad de Firmat creada mediante la presente.-
- **ARTÍCULO 7º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.